REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. U.M.H.-EJECUTIVO- No. 201900125

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, ordenado en auto anterior dentro de la acción EJECUTIVA adelantada dentro del proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES de ALBERTO SUAREZ y ANA CLEOTILDE CARREÑO BARÓN, siendo ejecutante el señor ALBERTO SUÁREZ, el Despacho toma nota del escrito presentado por la apoderada del demandante y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)</u> del día <u>ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021)</u> para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Ocho (8) recibos de consignación

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre el incumplimiento que se le endilga al señor ALBERTO SUÁREZ frente a las obligaciones que adquirió en el acuerdo, a los señores:

- JORGE ALBEIRO SALCEDO
- LUIS GERARDO ZAMBRANO
- MYRIAM MOLINA

PEDIDAS POR LA PARTE EXCEPCIONADA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Acuerdo suscrito por las partes
- Providencia de fecha 25 de julio de 2019 dentro del trámite de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
- Copia escritura pública No. 177 del 11 de abril de 2012 Notaría Única de El Colegio
- Copia escritura pública No. 4320 del 31 de julio de 2017 Notaría Segunda de Soacha
- Folios de matrícula inmobiliaria 166-5959/1889
- Certificado de matrícula mercantil persona natural
- Certificado de tradición vehículo de placas JDU902

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicará la apoderada del ejecutante a la señora ANA CLEOTILDE CARREÑO BARÓN.

DECLARACIÓN DE PARTE

Que rendirá el ejecutante ALBERTO SUÁREZ

DE OFICIO

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a todos los documentos que obran en el expediente del proceso DECLARATIVO y de la ACCIÓN EJECUTIVA.

Háganse las citaciones que corresponda, advirtiendo las consecuencias en caso de inasistencia sin causa debidamente justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Nuhing Coh. This -